



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3876-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios, incluidos;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 974-2018-UNHEVAL/AL, del 25.OCT.2018, emite opinión legal respecto a la anulación de Diploma de Grados y Títulos Profesionales, precisando lo siguiente: **PRIMERO:** Que mediante Proveído N° 9188-2018-UNHEVAL-R, vuestro Despacho remite el Oficio N° 0677-2018-UNHEVAL/SG-UGT, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos solicita que se ANULE el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación y el Título profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Lengua y Literatura de la Srta. Gladis Rosa ALCÁNTARA ROJAS, egresada en el año 1988 – 1990; donde se consignó de manera errónea el nombre de **GLADYS**, debiendo ser **GLADIS**, por lo que en base al artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, se anule los diplomas:

- Grado de Bachiller Libro 06 Registro 113
- Título Profesional Libro 06 Registro 093

Y se ponga del Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente, en vías de regularización. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 210.1 del T.U.O de la *Ley de Procedimiento Administrativo General*, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en el presente caso se tiene que lo que ha existido es un error al consignar el Formato, puesto que no guarda relación y coherencia con los datos consignados en los documentos de la administrada; debiendo procederse a emitir nuevos diplomas con los datos correctos que corresponde a la administrada;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, en vías de regularización:

1. Anular los FORMATOS del GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, (Libro 06 Registro 113) y del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA (Libro 06 Registro 093), de doña **GLADIS ROSA ALCÁNTARA ROJAS**, egresada en el año 1988-1990, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de los nuevos DIPLOMAS de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, y del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, a favor de doña **GLADIS ROSA ALCÁNTARA ROJAS**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1153-2018-UNHEVAL- CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 06 al 10.NOV.2018, mientras dure la Comisión de Servicios del Titular;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3876-2018-UNHEVAL

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1°. **ANULAR** los FORMATOS del GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, (Libro 06 Registro 113) y del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA (Libro 06 Registro 093), de doña **GLADIS ROSA ALCÁNTARA ROJAS**, egresada en el año 1988-1990, por haberse consignado de manera errónea el primer nombre; precisando la validez del contenido, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de los nuevos DIPLOMAS de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, y del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, a favor de doña **GLADIS ROSA ALCÁNTARA ROJAS**, con los datos correctos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Firma]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad ;
UGT
Interesada
Archivo